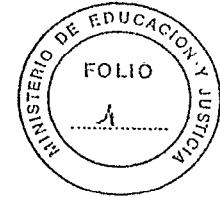




RESOLUCION N° 703



Ministerio de Educación y Justicia

Expte N° 9737/84.

BUENOS AIRES, 18 ABR. 1984

VISTO que el 18 de junio del corriente año se cumple el, centenario del fallecimiento de Juan Bautista Alberdi, y

' CONSIDERANDO:

Que habiendo nacido juntamente con la Patria en 1810, fue Alberdi uno de los más preclaros y talentosos hombres de la historia argentina. Jurista, escritor y diplomático, sus obras contribuyeron a esclarecer con precisión los problemas que aquejaban en su época a nuestro país. Su obra fundamental "Bases y Puntos de Partida para la Organización Política de la República Argentina" tuvo decisiva influencia en el texto y espíritu de nuestra Constitución.

Fue un argentino que vivió hondamente el amor a la Patria y dedicó su vida a servirla con las mejores expresiones de su inteligencia. Sus enseñanzas y Su pensamiento siguen siendo de rigurosa actualidad.

Que si bien la conmemoración del centenario del fallecimiento del prócer ya está prevista en el Calendario Escolar de 1984, resulta conveniente dar mayor amplitud a su recordación a fin de que a través de ella alumnos y estudiantes abreven en el conocimiento de la vida y obra de ese eminente ciudadano argentino.

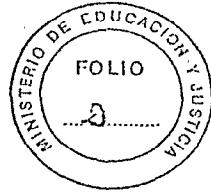
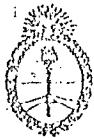
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- La conmemoración del centenario del fallecimiento de Juan Bautista Alberdi (18 de junio de 1884 - 18 de junio de 1984) se realizará en el presente año de acuerdo con la forma fijada en el Calendario Escolar, a cu-





Ministerio de Educación y Justicia

yo efecto queda modificada la mención de "F. 2" indicada para el 18 de junio en la Distribución de la Actividad Escolar, Año 1984.

ARTICULO 2º. - En todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio se realizarán concursos de composiciones y ensayos sobre Juan Bautista Alberdi, en las que podrán participar los alumnos que lo desearan.

Se otorgarán diplomas de honor a los ganadores de los concursos, a razón de dos por cada establecimiento, los que serán entregados en los actos de fin de curso del corriente año,

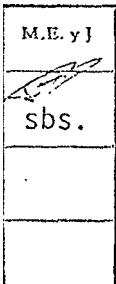
Los temas versarán sobre: a) Alberdi y la Constitución Nacional; b) Alberdi y la inmigración; c). Alberdi, y el desarrollo nacional.

ARTICULO 3º. - El Ministerio de Educación y Justicia editará un folleto destinado a los establecimientos de enseñanza que contendrá los datos biográficos de Juan Bautista Alberdi, la transcripción de los documentos oficiales referidos a la impresión y publicación de sus obras, y pensamientos diversos extraídos de sus escritos,

ARTICULO 4º. - Realizar el acto central de homenaje de este Ministerio en la ciudad de Santa Fe, que fuera sede del Congreso Constituyente de 1853, e invitar a autoridades nacionales, provinciales y municipales.

ARTICULO 5º. - Solicitar a Sociedad Argentina Televisora Color LS 82 Canal 7 S.A., (ATC-Canal 7) la difusión en el corriente año, de aspectos de la vida y obra de Juan Bautista Alberdi.

ARTICULO 6º. - Regístrese, comuníquese y archívese,



DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA.